



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0042 DE 2025
(13 MAR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN EL(A)
SECRETARIO(A) DE COMUNITARIO ADSCRITO(A) AL DESPACHO DEL
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 2°, 209, 211, 311 y 315 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 y en los numerales 1) y 7) del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponden al Alcalde Municipal de Pasto, entre otras, las siguientes funciones:

1. *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...).”*
2. *“Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración”.*

Que la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Acto de delegación, que siempre será escrito, en el que se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario.

Que la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en su artículo 6°, el principio de coordinación, estableciendo que en virtud de este principio las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0042 DE 2025
(13 MAR 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN EL(A)
SECRETARIO(A) DE COMUNITARIO ADSCRITO(A) AL DESPACHO DEL
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, acto de delegación, que siempre será escrito, en el que se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

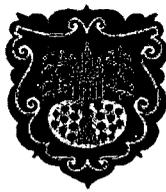
Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, establece que "[e]l Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal (...)"

Que mediante Decreto No. 0625 del 19 de diciembre de 2017 se creó el Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunización PAI, el cual tiene como objetivo es *"realizar trabajo articulado con Actores Sociales y comunitarios para lograr coberturas útiles de vacunación niños, niñas, adolescentes y población sujeto susceptible de recibir biológicos correspondientes al esquema del PAI Programa Ampliado de Inmunizaciones"*

Que el artículo 4 del precitado Decreto dispuso, la dirección del comité será ejercida por la Secretaria de Salud Municipal.

Que mediante Decreto 0267 del 2019 se modificó la conformación del Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunización PAI, y en su artículo 1 determino:

1. *El/la Alcalde municipal de o su delegado quien lo presidirá*
2. *El/la Secretario (a) de Salud Municipal*
3. *El/la Subsecretario(a) de Salud Pública de la Secretaria Municipal de Salud*
4. *El/la Subsecretario(a) de Seguridad Social de la Secretaria Municipal de Salud*
5. *El/la Subsecretario(a) de Planeación y Calidad de la Secretaria Municipal de Salud*
6. *El/la Secretario(a) de Gobierno Municipal*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0042 DE 2025
(13 MAR 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN EL(A)
SECRETARIO(A) DE COMUNITARIO ADSCRITO(A) AL DESPACHO DEL
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

7. *El/la Secretario(a) de Educación Municipal.*
8. *El/la Secretario(a) de Bienestar Social Municipal*
9. *(.....)*

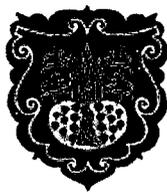
Que haciendo uso de la facultad otorgada por la ley y con el fin de garantizar el servicio público de manera eficaz y oportuna, es necesario delegar en el(a) Secretario(a) de Comunitario, Código 020, Grado 12, dependiente del Despacho del Alcalde, la participación permanente dentro de las reuniones que sean convocadas para el Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunización PAI del Municipio de Pasto, quien tendrá derecho a voz y voto y, en general, para que participe en todas aquellas actuaciones y decisiones que por su naturaleza correspondan al Alcalde Municipal de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en el(a) Secretario(a) de Comunitario, Código 020, Grado 12, dependiente del despacho del Alcalde Municipal de Pasto, la participación permanente dentro de las reuniones que sean convocada para el Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunización PAI del Municipio de Pasto

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente delegación incluye las facultades de voz y voto para asistir en representación del Alcalde Municipal de Pasto a las reuniones que sean convocadas para el Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunización PAI del Municipio de Pasto y para que participe en todas aquellas actuaciones y decisiones que por su naturaleza correspondan al Alcalde de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0042 DE 2025
(13 MAR 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN EL(A)
SECRETARIO(A) DE COMUNITARIO ADSCRITO(A) AL DESPACHO DEL
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

ARTÍCULO TERCERO. - El delegante podrá en cualquier momento reasumir las funciones y competencias delegadas, sin necesidad de acto previo alguno que lo disponga.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar el presente Decreto a el(a) Secretario(a) de Comunitario, dependiente del Despacho del Alcalde Municipal de Pasto, o quien haga sus veces y a la Secretaria de Salud, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 MAR 2025



NICOLÁS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Revió: Soraida Leonor Muñoz
Asesora Jurídica Externa – Despacho del Alcalde

Proyectó: Eliseth Adriana Casas Salazar
Prof. Universitario- Despacho del Alcalde